Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 186 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE
(Sabs No. 873 de 2021)

22 OCT. 2021

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), obrando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1° de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali, y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificada con el Nit. 890.399.002-7, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **LA CVC**, y por la otra parte **ANA NINFA COLORADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 27.257.809 expedida en Charco (Nariño), actuando en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE** haciendo constar que es una Comunidad Étnica, inscrita mediante Acta No. 062 del 04 de diciembre del 2019, en la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, con Nit. 900.402.123-8, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA**, que se regirá por las cláusulas que se estipulan más adelante; previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** ***a)*** *La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible..* ***b)*** *Que los Plan de Manejo son el resultado de un trabajo colectivo que involucra a la Comunidad, al Estado y a la Sociedad civil organizada a través de un proceso de reconocimiento del territorio ancestral, para planificar aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, ambientales y organizativos, articulando el saber ancestral y técnico de las comunidades.* ***c)*** *Que entre 2005 y 2010, la Corporación realizo la formulación de aproximadamente 30 Planes de Administración y Manejo de los Recursos Naturales en Territorio Colectivo en el distrito de Buenaventura, los cuales se han ido actualizado teniendo en cuenta las variantes en las dinámicas territoriales, actualizando algunos planes, incorporando cambios normativos, sociales, económicos y ambientales a las condiciones actuales.* ***d)*** *Con este panorama, la CVC en su plan de Acción Corporativo 2020 – 2023, definió mediante el proyecto 3002 "Implementaciones de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" en la vigencia 2021" en el resultado 1 la priorización de acciones para la implementación en el marco de los planes de Administración de los Recursos Naturales de los territorios colectivos de Comunidades Negras, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y los objetivos propuesto por la Corporación.* ***e)*** *Que para la vigencia 2021, con este convenio se pretende priorizar dos (2) Consejos Comunitarios para implementar acciones en el marco de los Planes de Manejo actualizados en el convenio 025 de 2018 y 074 de 201, basándose principalmente en las líneas de acción de la prospectiva territorial; que como escenario a corto, mediano y largo plazo apuntan al mejoramiento del territorio y a la sostenibilidad de los recursos naturales. A través de las acciones puntuales en aras de dar cumplimiento y garantizar una amplia y efectiva participación de todos los actores involucrados* ***f)*** *Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que los objetivos principales de estos proyectos apuntan siempre hacia la protección y el respeto por la diferencia étnica y cultural, garantizando la efectividad del goce de los derechos y deberes. Así mismo, teniendo dentro de sus principios proteger la cultura y los recursos naturales en los territorios de comunidades negras, desarrollando mecanismos de protección por el*

respeto a los derechos y la identidad cultural, la CVC plantea el desarrollo de un convenio con el consejo comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce, el cual cuenta con experiencia y conocimientos en la implementación de acciones socio ambientales, implementación de estrategia participativas y de concertación con comunidades negras y con capacidad de aportar recursos que insumen a su mejor ejecución y alcanzar el propósito y alcances del presente Convenio. ***g)*** *Que, se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos.* ***h)*** *Que este tipo de convenios con comunidades negras deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Numeral 6, Convenio 169 de la OIT y demás normas de carácter constitucional y legislación étnica; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, tal como se establece en el análisis de conveniencia.* ***i)*** Que teniendo en cuenta las consideraciones, el convenio se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar la implementación de acciones priorizadas de los planes de Administración y Manejo de Recursos Naturales (PMRN) en Consejos Comunitario priorizado en las cuencas Bahía Buenaventura y Bajo San Juan en el distrito de Buenaventura. En el marco del proyecto 3002, implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos". **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación; teniendo como base todas las actividades plasmadas en el análisis de conviniencia:

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTOS /VERIFICADORES
Elaborar el Plan Operativo de Actividades-(POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma.
Realizar la Socialización del Convenio, elaboración del plan de trabajo con los representantes legales y delegados de junta de los Consejos Comunitarios. Una (1) reunión por cada consejo participante.	2	Reunión	Listados de asistencia Registro fotográfico Acta de la reunión Plan de trabajo
Realizar la socialización comunitaria por parte del consejo con miembros del censo interno. Una (1) por cada comunidad.	2	Reunión	Listados de asistencia Registro fotográfico Acta de la reunión
Realizar la revisión de los Planes de Administración y Manejo. Dos (2) por cada Consejo Comunitario para revisar y definir las líneas a implementar relacionado con el componente ambiental.	4	Jornadas	Listados de asistencia Registro fotográfico (Metodología implementada) Documento preliminar de la revisión, consideraciones (línea de acción priorizada) Recorrido (si es necesario)
Realizar (2) jornadas por cada Consejo Comunitario para la formulación del proyecto (líneas de acción priorizadas) desde el componente ambiental.	4	Jornadas	Listados de asistencia . Registro fotográfico (Metodología implementada) Documento con el proyecto formulado de acuerdo a la revisión, consideraciones (línea de acción priorizada)
Realizar la implementación en el marco del proyecto formulado.	2	Implementación	Listado de asistencia Registros fotográficos del proceso Actas de entrega a entera satisfacción

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 186 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE
(Sabs No. 873 de 2021)

Realizar (2) jornada de profundización de acuerdo a la temática priorizada en cada uno de los consejos comunitarios.	12	Talleres	Listado de asistencia Registros fotográficos del proceso Metodología implementada (modulo del taller
Realizar socialización de cierre del convenio (1) por cada consejo comunitario.	18	Jornada	Listados de asistencia Registro fotográfico Acta de la reunión

TERCERA- VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. **a) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de los partícipes, para este caso es la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($164.340.000.oo). **b) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aporta en dinero la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($149.400.000.oo) **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** El CONVINIENTE aportará la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.940.000.oo) correspondiente al 10% de los aportes de CVC, representando en bienes y servicios, necesarios para el desarrollo del convenio, los cuales se harán oficiales mediante una certificación de aportes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES DE CVC:** Los desembolsos serán depositados en una cuenta de ahorros de manejo conjunto abierta por el Consejo Comunitario, con su NIT, a nombre del Convenio, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Esta cuenta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada; los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Consejo comunitario de comunidad negra debe cancelar la cuenta de ahorros e informar de ello a la CVC, con sus soportes. Los recursos serán transferidos por la CVC, a la cuenta de ahorros mencionada, de la siguiente manera: **Un primer desembolso:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo con cronograma de actividades y aprobado por el Supervisor del convenio. **Un segundo desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial técnico de avance, en el cual se demuestre un avance del 45% de las actividades concertadas en el plan de trabajo con sus respectivos soportes: El informe debe contener como mínimo: **1.** Introducción. **2.** Actividades del convenio describiendo las acciones desarrolladas según los avances requeridos en el pago, población participante, registro fotográfico, actas de entrega, debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha. **3.** Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago (listados de asistencia, actas de reunión, documentos). **4.** Se debe presentar un informe impreso y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **Tercer desembolso:** equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final, contenidas las actividades restantes y la compilación de todo, acompañado del informe financiero, este debe contener: **1.** Introducción. **2.** Antecedentes. **3.** Relación de las actividades del convenio y descripción de las acciones específicas que se realizaron para llevarlas a cabo, registro fotográfico debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha. **4.** Descripción metodológica. **5.** Resultados obtenidos. **6.** Conclusiones y recomendaciones.

Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal de todo el convenio, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Consejo comunitario de comunidad negra, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. **Parágrafo Primero**: Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del Conviniente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos laborales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. ***CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:***

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC.
1. Apoyo en la revisión de la metodología para el desarrollo de cada uno de los resultados del presente Convenio con comunidad negra. 2. Aprobar el plan de trabajo propuesto por el consejo comunitario con su correspondiente cronograma, a través del Supervisor designado. 3. Brindar lineamientos técnicos relacionados con las acciones a desarrollar. 4. Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del Convenio. 5. Realizar la supervisión del convenio. Esta se realizará por parte de la CVC con un funcionario que desarrollará las funciones de supervisor, quien será designado por el Director General. Esta supervisión tendrá alcance técnico, financiero, contable y administrativo.
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
1. Presentar el plan de trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio. 2. Presentar los informes de acuerdo al cronograma establecido. 3. Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades convenio. 4. Cumplir con las obligaciones surgidas en el convenio. 5. Cumplir con las actividades del convenio. 6. Disponer de la imagen institucional de la CVC en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollen o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. 7. Pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. 8. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del convenio con el consejo comunitario de comunidad negra. 9. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme a lo previsto en el convenio con el consejo comunitario de comunidad negra. 10. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. 11. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación. 12. Informar de manera oportuna a la supervisión o a la interventoría del convenio, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del mismo y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual. 13. EL Consejo comunitario de comunidad negra, deberá cumplir con la normatividad y disposiciones en relación con las comunidades y protocolos sanitarios.

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 186 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE
(Sabs No. 873 de 2021)

14. El Consejo comunitario de comunidad negra deberá dar cumplimiento a la circular interna 0019 de 2020 en la adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso no biodegradable en los procesos de contratación de la Corporación.

QUINTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. ***SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.*** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2144 expedido el 7 de septiembre de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. ***SÉPTIMA – GARANTÍAS:*** El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Calidad del Servicio:** Constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a la duración del convenio más un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia del acta que adiciona el mismo, EL CONTRATISTA deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **Parágrafo segundo:** LA CVC podrá, previo informe escrito presentado por el supervisor del Convenido, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar siniestro del incumplimiento del convenio y hacer efectiva la garantía, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo tercero:** En el evento que por cualquier motivo la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** haga efectiva la Garantía constituida, el **CONVINIENTE** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la **CVC**, **CONVINIENTE** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. ***OCTAVA - CONTROL FISCAL.*** Los recursos aportados por la **CVC** están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. ***NOVENA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.*** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el **CONVINIENTE** y la **CVC**, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la **CVC**. En consecuencia, la **CVC** únicamente se obliga a aportar las sumas expresamente acordadas. ***DÉCIMA - SUPERVISIÓN.*** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la dirección general de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el manual de supervisión e interventoría de la CVC, mediante la resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. ***DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN.*** La entidad

CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. ***DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.*** **a)** Análisis de Conveniencia. **b)** Condiciones técnicas. **c)** Evaluación jurídica y técnica. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal de la CVC. **e)** Acta de inicio del Convenio. **f)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. ***DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN.*** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad **CONVINIENTE** declarado por la **CVC**. ***DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.*** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC**. Parágrafo:** Los recursos aportados por la **CVC** que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los Ocho (8) días calendarios siguientes a la terminación del mismo, por cualquiera de las causas posibles. ***DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD. EL CONVINIENTE*** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA **CVC** de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de **EL CONVINIENTE,** de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. ***DÉCIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN.*** El desarrollo de las actividades se realizará en las cuencas hidrográficas de Bahía Buenaventura en el Consejo Comunitario de la Comunidad de San Joaquín aguadulce y la cuenca Bajo San juan en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Cabeceras Bajo San Juan en el Distrito de Buenaventura. ***DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO.*** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por los partícipes del convenio, en Santiago de Cali, a los 22 OCT. 2021

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

ANA Ninfa Colorado

ANA NINFA COLORADO
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C).